

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2020-5066** *Resolución de 10 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Oriental.*

Con fecha 5 de abril de 2018 se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se reguló la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta denominada "Zona Oriental", la cual se publicó en el BOC número 76, de fecha 18 de abril de 2018 y en la que se integraron los municipios de Ampuero, Argoños, Bárcena de Cicero, Bareyo, Colindres, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Limpias, Ribamontán al Monte, Santoña, Solórzano y Voto los cuales, tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la mencionada Resolución, contemplaban un tráfico interurbano de viajeros entre ellos que, en ocasiones no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario. Dicha influencia recíproca en los servicios de transporte supone que, su adecuada ordenación trascienda del interés de cada municipio, precisándose un planteamiento supramunicipal.

En el párrafo segundo del apartado 1 de dicha Resolución se contemplaba que "Cualquier otro municipio colindante, podrá integrarse en "ZONA ORIENTAL", previa solicitud a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y ser tratado el asunto en la Comisión de Seguimiento, creada en el apartado 5 de la presente Resolución".

Con fecha 5 de noviembre de 2018, se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se modificó la composición del área territorial de prestación conjunta integrándose en la misma los municipios de Liendo, Ramales de la Victoria y Soba, resolución que se publicó en el BOC número 215, de fecha 5 de noviembre de 2018.

El Municipio de Laredo manifestó, mediante Decreto de la Alcaldía notificado a esta Dirección General el 25 de junio de 2020, su carácter favorable a la integración del Ayuntamiento en el área de Prestación Conjunta para la Zona Oriental.

Previos los trámites oportunos, en fecha 9 de julio de 2020 se celebró reunión de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones con varios de los representantes de los ayuntamientos que forman parte del área, aprobándose por unanimidad la incorporación del municipio de Laredo al Área de Prestación Conjunta.

En su virtud y conforme lo dispuesto en el punto 4 del artículo 126 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que atribuye la competencia para realizar "...cuantas funciones de regulación y ordenación del servicio resulten necesarias...".

#### RESUELVO

Modificar la Resolución de 5 de abril de 2018 por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Oriental, en el único sentido de que, se AUTORIZA la integración del municipio de Laredo en la referida área territorial de prestación conjunta, la cual

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 141

pasará a estar integrada por los municipios de AMPUERO, ARGOÑOS, BÁRCENA DE CICERO, BAREYO, COLINDRÉS, ESCALANTE, GURIEZO, HAZAS DE CESTO, LAREDO, LIENDO, LIMPIAS, RAMALES DE LA VICTORIA, RIBAMONTÁN AL MONTE, SANTOÑA, SOBA, SOLÓRZANO Y VOTO, debiendo observar los municipios integrados todo lo regulado al efecto por la Resolución modificada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, en los plazos legalmente establecidos al efecto.

Santander, 10 de julio de 2020.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Felipe Piña García.

2020/5066